

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00
NÚMERO SUELTO 6,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada linea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII,
(q. d. g.). S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 7

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo establecido en el artículo 11 de la ley de 27 de Febrero de 1908, S. M. el Rey (q. d. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie concurso por tiempo ilimitado para ingreso en el Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, mediante examen y reconocimiento facultativo que se celebrarán en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao, La Coruña, Valladolid y Zargoza.

A dichos exámenes serán admitidos los retirados y licenciados de la Guardia civil, Carabineros y licenciados del Ejército, sin exceder de cuarenta y cinco años los dos primeros, y de cuarenta los últimos, no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1,647 metros, los cuales una vez admitidos por la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la citada ley, tendrán derecho a ocupar las vacantes que existan y las que se produzcan en lo sucesivo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1920.

BERGAMIN

Señor Director general de Seguridad.

(Gaceta del día 3 de Agosto)

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo a los señores Jefes militares lo pongan en conocimiento de los individuos que están próximos a licenciarse, y los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad a la referida Real orden.

Oviedo, 7 de Agosto de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa

Gobierno Civil de la provincia

REFORMAS SOCIALES

Anuncio

Vacante en esta provincia el cargo de Vocal técnico-médico de la Junta provincial de Reformas Sociales, con carácter honorífico y gratuito, y debiendo proveerse por concurso entre los Licenciados o Doctores en Medicina que residan en esta Capital, se abre un período de diez días naturales, a contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los profesores a quienes interese puedan solicitar el referido cargo, acompañando la relación documentada de los méritos y servicios que aleguen para justificar mejor derecho.

Lo que se hace público en este órgano oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio del Trabajo de 29 de Julio último.

Oviedo, 6 de Agosto de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 3.140

EXPROPIACIONES

Visto el expediente de expropiación de varias fincas, promovido por D. Ricardo Ortiz Artiñano, de Bilbao:

Resultando que D. Ricardo Ortiz Artiñano acudió con instancia a este Gobierno solicitando se aplique la Ley de Expropiación forzosa a la ocupación de una casa-habitación de don Aquilino Torre, terreno de don Juan Iglesias, terreno de D. Segundo García, terreno y dos casas-habitación de los herederos de D. Manuel Fernández, terreno de D. Aurelio Menéndez, terreno de D. Manuel García y terreno de D. Agustín García, que lo es de Los Cueros, Langreo, y D. Manuel García, vecinos de Escobio, en San Martín del Rey Aurelio, a excepción de D. Segundo García, que lo es de Caborana (Aler), para destinar aquellas fincas a la mejor explotación de las minas de hulla del «Grupo Escobio», propias del Sr. Ortiz.

Resultando que habiendo cumplido el solicitante con las exigencias de dicha Ley y del Real decreto de 28 de Diciembre de 1917, este Gobierno acordó considerar iniciado este expediente en el segundo de los períodos que señala aquella; que notificados los interesados y publicada en el periódico oficial, no se ha presentado reclamación alguna contra dicha resolución.

Resultando que practicado el oportuno reconocimiento de los terrenos y edificios que se pretende ocupar, y de las minas de referencia, por un Ingeniero de la Jefatura de Minas, informa que es necesaria la ocupación de aquellos terrenos y edificios expresados para la mayor amplia-

ción de las instalaciones actuales, con lo cual irán ganando los pueblos colindantes y hasta el mismo Estado, y que la Comisión provincial también informa en idéntico sentido;

Vista la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el Reglamento para su aplicación de 13 de Junio del mismo año y el Real decreto de 28 de Diciembre de 1917:

Considerando que este expediente ha sido tramitado con arreglo a lo estatuido en las disposiciones vigentes, sin que contra la necesidad de la ocupación de las casas y terrenos mencionados se haya presentado ninguna reclamación;

Considerando que la expropiación que se pretende es de necesidad para la mejor explotación de las minas que forman el «Grupo del Escobio», y que para el interés público es mucho más ventajosa la explotación de las minas del Sr. Ortiz con las 8.000 toneladas que ha de aumentar la explotación anualmente, que el rendimiento que se obtiene con la producción agrícola y el uso de los edificios que han de expropiarse, que está calculado en 2.000 pesetas, he acordado, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial y a propuesta de la Jefatura de Minas, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas rústicas y urbanas de que queda hecho mérito, para destinarlas a los fines que propone el expropiante Sr. Ortiz Artiñano.

Lo que se publica en el periódico oficial conforme a lo preceptuado en el artículo 25 del citado Reglamento.

Oviedo 6 de Agosto de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa.

Vista la protesta presentada por D. Andrés Herrero, a nombre de la Sociedad «Carboneras de Valdecuna», contra el registro llamado «Demasia 2.^a a Coto de Riosa y Morcin», número 21.159, sita en Mieres, registrada por D. José Sela, en representación de la Sociedad «Hulloras de Riosa», a fundamento de que una de las minas que la limitan nombrada «Fernanda», núm. 18.124, no ha sido demarcada,

Y vista también la oposición formulada por D. Eugenio Quintana contra la «2.^a Demasia a Artemisa», número 21.240, sita en Mieres, registrada por D. Blas García, a nombre de la Sociedad «Esteban Martínez y Compañía», razonándola en que el terreno solicitado para ella pertenece a la «Demasia a Josefina 1.^a» número 11.672; «1.^a Demasia a Josefina 2.^a», número 11.673, y «2.^a Demasia a Josefina 2.^a», número 15.674, cuyas demarcaciones están pendientes del deslinde previo de éstas y de las rectificaciones pedidas de «Artemisa», núm. 18.016; «Sola», número 144, y «Demasia a Sola», número 18.375.

Acuerdo que, de conformidad con el artículo 28 del vigente Reglamento de Minería, se publique en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, residentes fuera de esta Capital, para que las contesten en el plazo de diez días, pasando luego ambos expedientes a informe de la Comisión provincial.

Oviedo, 5 de Agosto de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa.

R. núm. al 3.139

MINAS

D. José López Boullosa, Gobernador Civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Agustín de Santisteban y Capetillo, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud del registro de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Trampa 2.^a», sita en términos de Mores y Sotiello, parroquia de Villamayor, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Trampa 2.^a», número 10.955; «Flor», número 9.743, y «Superior», número 6.285.

Fué admitido este registro con el número 22.314.

R. al núm. 3.130

Que D. José de la Roza Arbesú, vecino de Riaño (Langreo), ha presentado solicitud del registro de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «2.^a Demasia a Caprichosa», sita en el paraje llamado Las Quintanas, parroquia de San Julian de Box, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las minas «La Caprichosa», número 7.187; «La Tordeya»,

número 3.213, y «La Barrasa», número 3.670.

Fué admitido este registro con el número 22.356.

R. al núm. 3.131

Que D. Juan Uría y Uría, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Virgen de Alba», sita en la parroquia de Salcedo, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 3 de la mina «La Reforma», sita en dicha parroquia de Salcedo, concejo de Quirós. Desde este punto se medirán en dirección E. 700 metros y se fijará la primera estaca; de ésta en dirección S. se medirán 500 metros y se fijará la segunda estaca, de ésta en dirección E. se medirán 100 metros y se fijará la tercera estaca, de ésta en dirección N. se medirán 500 metros y se fijará la cuarta estaca, y con 100 metros desde ésta en dirección O. se llegará a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.344.

R. al núm. 3.137

Que D. José de la Roza Arbesú, vecino de Riaño (Langreo), ha presentado solicitud del registro de cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Caprichosa 2.^a», sita en el paraje llamado Las Quintanas, parroquia de San Julian de Box, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sur, fachada Este, de la casa conocida con el nombre de Caberna de Arriba, que sirvió de punto de partida a la mina «La Caprichosa», número 7.187. De dicho punto de partida y en dirección Sur se medirán 15 metros colocándose una estaca auxiliar; de esta estaca y en dirección Oeste se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca, de primera a segunda en dirección Norte se medirán 100 metros y se colocará la segunda estaca, de segunda a tercera y en dirección Este se medirán 400 metros, de tercera a cuarta en dirección Sur se medirán 100 metros, y de cuarta a primera en dirección Oeste 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuatro hectáreas solicitadas. Los rumbos serán los mismos que sirvieron para la mina «La Caprichosa», número 7.187.

Fué admitido este registro con el número 22.355.

R. al núm. 3.132

Que D. Víctor M. de Sierra y Barzanallana, vecino de Cetrals (Tineo), ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Treinta de Mayo», sita en la parroquia de Cibeá, concejo de Cangas de Tineo, lindante al Norte con la mina «María», número

19.458; al Sur con «Aumento a María», número 20.186, y por los demás rumbos con terrenos de los vecinos de la expresada parroquia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca tercera de la mina «Aumento a María», número 20.186, y se medirán al Oeste 230 metros y se colocará la primera estaca, de primera a segunda al Norte 200 metros, de segunda a tercera al Este 600, de tercera a cuarta al Sur 200 y desde la cuarta al Oeste, o sea a unir con el punto de partida se medirán 370 metros, quedando así formado el perímetro de las doce hectáreas y en forma que inteste con la citada «Aumento a María», para lo cual habrá de hacerse girar lo necesario.

Fué admitido este registro con el número 22.350.

R. al núm. 3.133

Que D. Braulio Noriega Tamés, vecino de Pendueles (Llanes), ha presentado solicitud del registro de diecinueve hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre «Atalaya», sita en el paraje llamado Atalaya, parroquia de Pendueles, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la punta Oeste de la playa llamada Entremares.

Desde él se medirán en dirección Norte verdadero 100 metros colocándose la primera estaca, desde ésta en dirección Este 100 metros colocándose la segunda estaca, desde ésta en dirección Norte 300 metros colocándose la tercera estaca, desde ésta en dirección Oeste 500 metros, colocándose la cuarta estaca, desde ésta en dirección Sur 400 metros colocándose la quinta estaca, y desde ésta en dirección Este 400 metros, que coincidirá con el punto de partida.

Fué admitido este registro con el número 22.377.

R. al núm. 3.134

Que D. Braulio Noriega Tamés, vecino de Pendueles (Llanes), ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre «Covadonga», sita en el paraje llamado Boriza o heria de Santiuste, parroquia de Santiuste, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el indicador del kilómetro 83, de vía del ferrocarril de Santander a Llanes.

Desde él se medirán con dirección Este 200 metros, colocándose la primera estaca, desde ésta con dirección Norte (verdadero) 300 metros, colocándose la segunda estaca; desde esta con dirección Oeste 700 metros, colocándose la tercera estaca; desde esta con dirección Sur 200 metros, colocándose la cuarta estaca; desde esta con dirección Este 100 metros, colocándose la quinta estaca; desde esta con dirección Sur 100 metros, colocándose la sexta estaca y desde esta 400 metros en dirección Este,

que será el punto de partida antes citado.

Fué admitido este registro en el número 22.346.

R. al núm. 3.135

Que D. Braulio Noriega Tamés, vecino de Pendueles (Llanes), ha presentado solicitud del registro de ciento treinta y cinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Santa Bárbara», parroquias de Tresgrandas y Noriega, concejos de Llanes y Rivadeva.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Norte Oeste de la casa llamada Cobardal, propiedad de los señores Purón. Desde él se medirán con dirección Norte 500 metros, colocándose la primera estaca, desde ésta 300 metros con dirección Oeste, colocándose la segunda estaca, desde ésta 500 metros en dirección Norte, colocándose la tercera estaca, desde ésta 500 metros con dirección Oeste, colocándose la cuarta estaca, desde ésta y con dirección Sur 2.000 metros, colocándose la quinta estaca, desde ésta con dirección Este 700 metros, colocándose la sexta estaca, desde ésta en dirección Norte 1.000 metros, colocándose la séptima estaca, y desde ésta 100 metros en dirección Este, que será el punto de partida antes indicado.

Fué admitido este registro con el número 22.345.

R. al núm. 3.136

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno Civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas, o se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 5 de Agosto de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa

Junta provincial de Beneficencia

En sesión celebrada por esta Junta el día 23 de Julio último, se acordó nombrar Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición a la Preceptoría de Latin de la Obra pía de Mieres, que formarán los señores D. Pedro Gómez Fernández, Cura párroco de San Juan el Real y Vicepresidente de esta Corporación, y de los muy ilustres D. Vicente Suárez Coronas, Dignidad de Maestrescuela, y D. Arturo Álvarez González, también Capitular de la Santa Iglesia Catedral, en la que es profesor de Retórica y Poética.

Los sacerdotes que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia que habrán de presentar en la Secretaría de la Junta de Beneficencia, antes del día primero de Setiembre próximo.

Los ejercicios se efectuarán el día 3 de dicho mes de Setiembre en la Sala de las Conferencias de San Vicente de Paul, en el Palacio epis-

Día 31 de Julio de 1920

Diputacion provincial de Oviedo

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

copal, y consistirán en contestar a un tema de Latin y Humanidades. El nombrado tendrá que residir en la villa de Mieres, asignándosele como sueldo anual 1.250 pesetas. Oviedo, 5 de Agosto de 1920. El Gobernador. José López Boullosa R. al núm. 3.128

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Por acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900; en esta Tesorería de Hacienda, se sigue un expediente de responsabilidad subsidiaria contra los individuos, que fueron del Ayuntamiento y Junta pericial de Villayón, por no haber facilitado al agente ejecutivo de la zona, las certificaciones de fincas embargables a los deudores de construcción territorial de los años 1915 y 1916, a que están obligados por el artículo 75 de dicha Instrucción.

El 8 de Marzo último, se puso un oficio para cada uno de los interesados que al final se relacionan, haciéndoles saber la instrucción de este expediente de responsabilidad, y concediéndoles audiencia en él, para que en el término de diez días hábiles contados desde el siguiente a su recibo, puedan presentar pruebas y formular las alegaciones que estimen conveniente a su derecho, de lo contrario, se les tendrá como oídos, y se propondrá el acuerdo que proceda cuyos oficios (21) fueron enviados el mismo día 8 de Marzo, al Alcalde de Villayón, para que ordenara su entrega a los interesados y devolviera a esta oficina las diligencias que lo justificaren.

El 27 de Mayo siguiente, se le recordó el cumplimiento de ese servicio y como no lo verificó, le fué impuesta al Alcalde la multa de 25 pesetas.

Por todo lo expuesto y para que llegue a conocimiento de los interesados, se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines antes expresados:

Relación que se cita:

D. José Suárez López.
José García Rodríguez.
Juan Acero Parrondo.
Ceferino Fernández Rodríguez.
Balbino González.
Manuel Pérez Suárez.
Anacleto Pérez González.
José Méndez.
Juan Rodríguez Rodríguez.
Jesús Suárez García.
Manuel Suárez Fernández.
Juan Pérez Suárez.
Ceferino García Lovado.
José Rodríguez Álvarez.
Antonio Fernández Vallina.
Emilio Blanco.
Tomás Álvarez.
Cayetano Fernández.
Francisco Rodríguez T. elles.
Leandro García Juyedo.
Francisco Lavandera.
Oviedo, 5 de Agosto de 1920 —
El Tesorero de Hacienda, M. Astray.
R. al núm. 3.134

INGRESOS

1	Rentas	
2	Portazgos y barcajes	
3	Donativos, legados y mandas	
4	Repartimiento	
5	Instrucción pública	
6	Beneficencia	
7	Ingresos extraordinarios	
8	Arbitrios especiales	
9	Empréstitos	
10	Enajenaciones	
11	Resultas	
12	Ampliación	
13	Movimiento de fondos o suplementos.....	
14	Reintegros	

PAGOS

1	Administración provincial	
2	Servicios generales	
3	Obras obligatorias	
4	Cargas	
5	Instrucción pública	
6	Beneficencia	
7	Corrección pública	
8	Imprevistos	
9	Nuevos establecimientos	
10	Carreteras	
11	Obras diversas	
12	Otros gastos	
13	Resultas	
14	Ampliación	
15	Movimiento de fondos o suplementos.....	

Existencia en Caja.

Oviedo, 31 de Julio de 1920.

R. al núm. 3564

PRESUPUESTO y resultas autorizado Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
		EN MAS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
11.718 31	131 20	»	11.587 11
»	»	»	»
»	»	»	»
1.366.641 63	104.475 06	»	1.262.166 57
5.104	»	»	5.104
449.429 68	53.740 47	»	395.689 21
131.361 41	25.113 09	»	106.248 32
3.735.465 79	738.713 83	»	2.996.751 96
191.223 80	3.840	»	187.383 80
»	»	»	»
»	1.243.898 68	1.243.898 68	»
»	»	»	»
»	»	»	»
»	91 20	91 20	»
5.890.944 62	2.170.003 53	1.243.989 88	4.964.930 97
261.984 30	82.593 45	»	179.390 85
55.599 90	16.944 40	»	38.655 50
209.055 33	40.806 84	»	168.248 49
337.487 71	76.273 53	»	261.214 18
121.051 25	23.898	»	97.153 25
2.001.502 87	530.588 66	»	1.470.914 21
108.505 03	11.340 29	»	97.164 74
2.100	200	»	1.900
»	»	»	»
370.304 32	40.609 02	»	329.695 30
3.000	»	»	3.000 00
679.501 06	58.821 31	»	620.679 75
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
4.150.097 77	882.075 50	»	3.268.016 27
»	1.287.928 03	»	»
»	2.170.003 53	»	»

El Contador,

EMILIO COLUBI.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS
DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo.

Relación de las licencias de Pesca de cuarta clase expedidas por esta Jefatura de Montes durante el mes de Julio de 1920.

D. Luis Villanueva Omedo, vecino de Nava.
D. Agustín Quesada Gonzalez, de Cangas de Onís.
D. Angel Tárano Fernandez, de idem.
D. Victor Alonso Cavielles, de idem.
D. Teodosio Soto, de Parres.
D. Dionisio Villa Fernandez, de Inclán-Pravia.
D. Joaquín Perez Pando, de Corias-Tineo.

D. Manuel Cárcoba, de Ferreros.
D. Bernardo Blauco Tomás, de Villaviciosa.
D. Antonio Castañón, de Pola de Siero.
D. José Copín Bravo, de Infesto.
D. Benigno Lobeto Posada, de Campo de Caso.
D. Evaristo Viejo Alvarez, de Tarragona-Proaza.
D. Silvino Gonzalez Quiñones, de Las Regueras.
D. Manuel Gonzalez Fueyo, de Pola de Lena.
D. Benjamín Cabrera, de Coballes.
D. Antonio Puerta Perez, de Gijón.
D. Isidro Diaz Gonzalez, de Mohías.
D. José Cienfuegos Jovellanos, de Oviedo.

D. Manuel Gonzalez Fernandez, de Grado.
D. Angel Garcia Coballes, de Infesto.
D. Guillermo Soto Fernandez, de idem.
D. Segundo Menendez, de Corias.
D. Jesús Margolles Llano, de Cangas de Tineo.
D. Enrique Llano, de Póo-Cabralles.
D. Teodosio Martinez Gonzalez, de Pola de Laviana.
D. Jesús de Goiburu, de Cangas de Tineo.
D. Manuel Alonso Vega, de Cavadonga.
D. Julián Montero Gonzalez, de Abandades-Panes.
D. José Rey, de San Tirso de Abres.
D. José Villar Garcis, de Infesto.

D. Emilio Riestra Palacio, de idem.

D. José Lobato, de Ferreros.

D. Silvino Peruyera, de Villaviciosa.

D. Julio Peinado Alonso, de Gijón.

D. Armando Perez Dueño, de Lluarca.

D. Félix Rubin, de Abándames-Panes.

Oviedo, 31 de Julio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallaat.

R. al núm. 3145

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Formados por la Junta repartidora de este concejo los repartimientos, sustitutivo del vecinal de consumos y el referente a cubrir el déficit del presupuesto en el corriente año económico, con arreglo a los preceptos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al o jeto de admitir reclamaciones, si se presentan, durante los cuales y tres más, serán admitidas las procedentes.

Villanueva de Oscos y Agosto 1.º de 1920.—El Alcalde, Constantino Alvarez.

R. al núm. 3144

Alcaldía de Villaviciosa

ANUNCIOS

No habiéndose producido reclamación contra la subasta pública de las obras de ampliación y reforma del edificio escuela nacional de San Martín del Mar, en este concejo, a pesar del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 131, fecha 15 de Julio, se señala el día 26 del corriente mes, a la hora de las doce, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento para la celebración de aquel acto, bajo el tipo de 1.334,55 pesetas, a que asciende el presupuesto y demás condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, para que puedan examinarlas cuantas personas deseen mostrarse parte, siendo preciso que las proposiciones, se hagan en pliegos cerrados ajustados al pliego, estampado a continuación de dichas condiciones, acompañado de resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el importe del 10 por 100 del referido presupuesto.

Villaviciosa, 3 de Agosto de 1920.—El Alcalde, José Busto Vega.

R. al núm. 3146

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 12 de Julio último, acordó ejecutar por subasta pública las obras de terminación de la Escuela Nacional de niños de Castiello, y la primera parte, o sea, paredes y cubrición de la mixta de Canadal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público por término de diez días, para que puedan producirse reclamaciones, Villaviciosa, 3 de Agosto de 1920.—El Alcalde, José Busto Vega.

R. al núm. 3147

Alcaldía de Gijón

En virtud del acuerdo tomado por este Ayuntamiento, en sesión de 27 del actual, referente a las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle de Menéndez Valdés de esta Población, a las que le fueron aplicadas los beneficios del Real Decreto de 31 de Diciembre de 1917, señalados éstos en el 50 por 100 del Presupuesto sin que se hubiese presentado reclamación alguna dentro del período fijado para ello en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 244, del 3 de Noviembre último, se publica a continuación, relación de los propietarios interesados con expresión de la cantidad que a cada uno corresponde satisfacer.

Relación que se cita:

Núm. 1, Herederos de Evaristo Alvarez, 812,51 pesetas.

3 y 5, Alberto Menéndez, 1.443,40 idem.

7, Herederos de Marcelino Rodríguez, 724,70 idem.

9, Aniceto López Fernández, 616,55 idem.

11 y 13, Herederos de Blanca González, 1.018,03 idem.

15 y 17, Justo del Castro, 1.237,89 idem.

19, 21, 23, 25 y 27, Monjas Agustinas, 4.970,68 idem.

29, 31, 33 y 35, Aquilino Suárez Infesta, 1.849,66 idem.

37, Antonio Rubiera, 654,79 idem.

39, Ruperto Suárez, 640,45 idem.

41, Josefa Suárez, 640,45 idem.

43, Elena Suárez, 661,48 idem.

45, Celestino Suárez, 697,80 idem.

47, Narciso Suárez, 680,60 idem.

49, Josefa Suárez, 573,54 idem.

51 y 53, León de la Viña, 1.806,64 idem.

55, Juan Alvarez Fernández, 893,76 idem.

57, Herederos de Luisa Díaz Calderón, 817,29 idem.

59 y 61, Carolina Díaz Calderón, 1.596,44 idem.

2 y 4, Petronila del Castro, 2.805,56 idem.

6 y 8, Victoria García García, 1.419,51 idem.

10, 12 y 14, Tomás Guisasaola, 2.112,53 idem.

16 y 18, Herederos de Aurelio Medina, 1.041,93 idem.

20, 22 y 24, Magdalena González, 2.131,65 idem.

26 y 28, Herederos de Manuel Pérez, 1.510,00 idem.

30, Zolito R. Jorrero, 812,51 idem.

32, Aurora G. del Margolles, 501,84 idem.

34, Bernardo Nuevo, 831,63 idem.

36, Florentina Piñera, 659,57 idem.

38, 40 y 42, Amado Alvargonzález, 2.867,70 idem.

44 y 46, Herederos de Manuel IF. Rodríguez, 965,45 idem.

46, Víctor Muñoz, 688,24 idem.

48, José Suárez García, 850,75 idem.

50, Concepción Piñera, 769,49 idem.

52, Magdalena Pérez Río, 1.099,28 idem.

54, Joaquín de la Torre Gancedo, 1.844,83 idem.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes se advierte podrán desde luego satisfacer en la Caja de este Municipio las expresadas cantidades.

Consistoriales de Gijón, a 31 de Julio de 1920.—El Alcalde, G. F. Barcia.

R. al núm. 3.553

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Oriente de esta villa, se requiere a D. Juan García Meana, cu o paradero se ignora, para que dentro de seis días, a contar desde la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presente en la Secretaría judicial a mi cargo los títulos de propiedad de la casa y huerta, que le fueron embargados en el juicio ejecutivo que sigue en este Juzgado el por Procurador D. Enrique Albert, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Gijón, la reclamación de pecetas, habiéndose requerido de que en otro caso se habilitaran aquellos títulos, de oficio, y a su costa.

Dado en Gijón, a dos d.º Agosto de mil novecientos veinte.—Tomás Guisasaola.

R. al núm. 3.553

Juzgado de Pola de Laviana

Cédula de citación

El Sr. D. Inocencio Armayor Salas Juez accidental de instrucción de este Partido, ha dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en sumario que en este Juzgado se instruya sobre muerte, al parecer casual, de Manuel Iglesias, se cree sin segundo apellido, que fué sacado del Hospicio de Orense, de 20 años, soltero, residente en la Llera de Sama de Langreo, fallecido en el Hospital provincial de Oviedo el 29 del actual a consecuencia de las lesiones que recibió al ser arrollado por un tren del ferrocarril de Langreo; que se cite por medio del BOLETIN OFICIAL a los herederos del interfecto, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en dicho periódico, comparezcan ante este Juzgado para instruirle del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Pola de Laviana, día primero de Agosto de mil novecientos veinte.—El Secretario, Antonio Eguivar.

R. al núm. 3.552

REQUISITORIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se requiere a los rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de publicación del anuncio en este periódico, oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez y Tribunal con arreglo a los artículos 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

ANTOLIN SALAZAR, Benito, de 40 años, guardafreno que fué de tren, y domiciliado últimamente en León, y más tarde, se dice que en Francia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sahagún, para constituirse en prisión en causa por hurto.

3 081

TAMARGO FERNANDEZ, Joaquín, hijo de José y de Josefa, natural de Bayo, Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerp.; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el Jefe instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, residente en Santander.

3.149.

ERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADOS

LAS REGUERAS

En casa de Ramón Suarez Valdes, vecino de Bolquez, parroquia de Valduno, en este concejo, se halla depositada una bura, de dueño desconocido, que se hallaba el día 30 de Julio último haciendo daño en fincas de particulares, cuyas señas son las siguientes: Edad tres años, color negro, alzada cinco cuartas, hocico blanco, sin herrar de todos los remos.

Lo que se publica para que llegue a conocimiento de su dueño, quien podrá recogerla en el plazo de quince días, previa indemnización de daños y gastos.

Las Regueras, 3 de Agosto de 1920.—El Alcalde, P. O. Alonso.

R. al núm. 3151

Rec. Reg. Hospicio provincial.